

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		Administración de Justicia	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1179	Providencias judiciales.....	1180
Magistratura de Trabajo de Santander.....	1179	Administración Municipal	
Anuncios de Subastas		Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Torrelavega, Selaya, Medio Cudeyo, Puente-vecino, Santa Cruz de Bezana, Potes, Villaseca y Junta vecinal de Agüera.....	
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	1179		1181

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

De conformidad con lo interesado por diversos elementos afectados, esta Delegación Provincial de Trabajo ha acordado modificar los calendarios de fiestas correspondientes a los años 1950-1951, en el sentido de autorizar al comercio de alimentación de esta provincia para permanecer abierto 4 horas durante las mañanas de los domingos 24 y 31 del corriente, otorgándose al personal una hora cada domingo para el cumplimiento de sus deberes religiosos, y dándoles descanso compensatorio, de media jornada, dentro de la semana siguiente al domingo trabajado o abonando dicho tiempo con el recargo de un ciento cuarenta por ciento.

Esta autorización se concede en lugar de la que en los mencionados calendarios existía para los días 25 de diciembre y 1 de enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de diciembre de 1950.—El delegado provincial de Trabajo, Francisco Javier Ugarte.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE SANTANDER

Don Félix Solano Costa, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, por el presente,

Hago saber: Que de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 30 de la Ley Orgánica de Magistraturas de Trabajo, del 17 de octubre de 1940, las horas de oficinas de la Secretaría de esta Magistratura serán todos los días hábiles,

de 9,30 a 14,30 de su mañana, y las de audiencia, para celebración de los actos de conciliación y juicio, o comparencias ante mi autoridad, de 10 a las 14 horas, todos los expresados días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 1 de diciembre de 1950.—El magistrado del Trabajo, Félix Solano Costa.—P. S. M., el secretario accidental.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se si-

que juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Salcines San Miguel, representado por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra don Angel Maté Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que se describen a continuación.

Un piano vertical, marca "Jenner" número 14.637.

Otro piano vertical, marca "Cusso Sfla" número 34.831.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, 5, segundo, el día diez de enero próximo, hora de las doce, y se previene a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes aludidos, los cuales han sido tasados en siete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de instrucción, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz

Derechos de inserción: 181 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José María Hernanz Cano, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en juicio de faltas número 555, por hurto de dos gallinas y cinco pollas, instado por don Ignacio Arcas Cajo, contra Ascensión Borja Mendoza, mayor de edad, casada, gitana, y sin domicilio conocido, y contra María Motos Motos, también mayor de edad, casada, gitana y asimismo sin domicilio conocido ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta; el señor juez municipal del número uno, don José Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Ascensión Borja Mendoza

y María Motos Motos, ambas mayores de edad, casadas, gitanas y ambas sin domicilio conocido, por hurto de gallinas y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a la pena de cinco días de días de arresto a Ascensión Borja arresto a María Motos Motos, y tres Mendoza, indemnización al perjudicado de la cantidad de doscientas pesetas, que pagarán por partes iguales y solidariamente, en su caso, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para notificación a Ascensión Borja Mendoza y María Motos Motos, expido la presente, en Santander a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, José María Hernanz Cano. Visto bueno, el juez municipal, José Manuel Balboa Cobo. 1761

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, don Nicolás Martín Ferreras, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos del juicio de menor cuantía promovido por don Juan Vega Sánchez, casado, mayor de edad, ferroviario, con domicilio en Los Tánagos (Val de San Vicente), asistido por el letrado don Cesáreo Zorrilla Contreras, sobre anulación de la escritura pública otorgada ante el notario don Alberto Ibáñez del Cerro, en treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en la que aparece el otorgante renunciando a los gananciales del matrimonio con su difunta esposa, doña Elisa Isabel Gómez, así como a los derechos y acciones que pudieran corresponderle por herencia de su mencionada esposa; se emplaza a todas las personas que se crean con derecho a oponerse a esta pretensión, para que, dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente de su publicación en este periódico oficial y de su fijación en el tablón de edictos del Juzgado, comparezcan ante el mismo.

Dado en San Vicente de la Barquera a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario judicial, José García Menéndez.

Derechos de inserción: 157 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio de varias fincas que después se describirán, a instancia de don Marcial Bedia Maza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Agüero, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, respecto a las fincas, a los anteriores titulares y colindantes actuales que se encuentren en desconocido domicilio o paradero, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, alegando lo que a su derecho convenga.

En Agüero

1. Terreno labrado y huerta, en el barrio de Solaesa, de una cabida de cien carros, equivalente a una hectárea ochenta áreas y cincuenta y dos centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa con una accesoria y corralada, que se compone de planta baja, piso principal y desván, señalada con el número treinta y dos de población y mide doscientos metros superficiales. Linda: Norte y Este, con carretera; Sur, con fincas de herederos de Manuel Soto, de Manuel Gómez Trueba, de Antonio Pellón Colinda y más de esta pertenencia.

a) Una casa con su accesoria y corralada, en el barrio de Solaesa, que se compone de planta baja, piso principal y desván, señalada con el número 32 de población, mide doscientos cuatro metros superficiales y linda: Por la derecha entrando o Norte, con carretera vecinal; izquierda o Sur, con casa de Lorenzo Pellón Puente; espalda u Oeste, terreno a huerta propio, y frente, a sea Este, con terreno servidumbre del mismo Lorenzo Pellón y corralada salida propia.

b) Solar de terreno labrado y huerta, en el barrio de Solaesa, que mide cuarenta carros, o sea, setenta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas y linda: Norte, con Lorenzo Pellón y casa de don Bernardo Teja; Este, más de Bernardo Teja; Sur, Alejandro Bedia, Lorenzo Pellón y

rampa servidumbre; Oeste, cerradura y callejo de servidumbre y casa de Manuel Soto.

c) Tierra en el solar de Solaesa, de veinte carros o treinta y cinco áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: Este y Oeste, Pedro Teja; Sur, Manuel Pellón; Norte, cerradura y carretera.

d) Terreno labrado, que mide treinta carros o cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, cerradura y carretera vecinal; Este, cerradura y carretera de servidumbre; Sur, Manuel Soto Cagigas; Oeste, Bernardo Teja. Está en el barrio de Solaesa.

e) Otro terreno de labor en el barrio de Solaesa, de diez carros, equivalentes a diecisiete áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, con carretera; Oeste, con finca de Pedro Teja.

2.º Prado al sitio de Llosa de Antuja, de cabida de diez carros, o sea, diecisiete áreas ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, Bernardo Teja; Sur, Este y Oeste, herederos de doña Bernarda Gutiérrez.

3.º Otro prado, en el solar de Antuja, que mide quince carros o veintiséis áreas setenta centiáreas, contiene también erial. Linda: Este, Bernardo Gutiérrez y cerradura; Sur, Lucía Hoz Agüero; Oeste, cerradura y herederos de Bernarda Gutiérrez.

4.º Tierra, al sitio de los Pontones, de diez carros, equivalentes a diecisiete áreas y ochenta y nueve centiáreas, según el título, pero rectificada la medida tiene una cabida de quince carros o veintiséis áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, Angela Moró; Este, Jenaro Cagigal; Oeste, Pedro Teja de la Hoz.

5.º Prado, al sitio de Antuja, que mide quince carros o veintiséis áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, carretera servidumbre; Este, Pedro de la Teja; Oeste, cerradura y Bernarda Gutiérrez.

6.º Finca denominada Solaesa, destinada a prado, de cabida diez carros o diecinueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, arroyo y Lorenzo Pellón; Sur y Este, carretera; Oeste, Pedro Teja.

7.º Tercera parte del solar de Ciombro, consistente en diez carros de tierra a prado, equivalente a diecisiete áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Bolívar; Sur, carretera; Este,

Lorenzo Pellón; Oeste, Pedro Teja, digo, Alejandro Teja.

8.º Tierra a prado, en el solar de Ciombro, de diez carros o diecisiete áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Oeste, José María Cagigal; Sur, carretera; Este, Alejandro Teja.

9.º Otra, mies arriba y sitio de Nogales, de diez carros, equivalente, con más de cinco centésimas de carro, a diecinueve áreas y tres centiáreas. Linda: Norte y Sur, herederos de la condesa de Villanueva de la Barca, y los mismos al Oeste, y Este, Manuel Soto Cagigas.

10. En el mismo barrio de Solaesa, sitio de Solar, una casa habitación, de planta baja, piso y desván, con una accesoria, pajar y horno al Norte, adosada a la misma, que en junto mide doscientos setenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, terreno a huerta, de esta pertenencia, y por el Sur, al frente, salida a la carretera provincial de Anero a Pedreña.

11. En el mismo sitio que la anterior, una huerta con árboles frutales de seis carros y dieciséis centímetros, o sean once áreas. Linda: Norte y Este, herederos de Alejandro de la Hoz; Oeste, camino vecinal; Sur, la casa y accesoria descrita al número anterior.

12. En el sitio de Peña Mazo, un prado, cerrado sobre sí de setura y alambre, que mide cincuenta carros o 89 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Pellón y Manuel Soto; Este y Sur, camino vecinal; Oeste, carretera provincial de Anero a Pedreña.

Dado en Santoña a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón.

Derechos de inserción: 713 pts.

Don José Zambalambéri Gayo, magistrado de Trabajo número uno de Zaragoza,

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, bajo el número 1.041 de 1950, sobre reclamación de cantidad, instados por don Felipe Laencuentra Pueyo, contra Luis Gracia Campos, actualmente el demandado en la provincia de Santander, ignorando domicilio, he acordado publicar el presente edicto, notificando la sentencia al aludido Luis Gracia Campos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Za-

ragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El ilustrísimo señor don José Zambalambéri y Gayo, magistrado de Trabajo número uno de la misma, habiendo visto el presente juicio promovido por don Felipe Laencuentra Pueyo, mayor de edad, soltero, chofer, de esta vecindad, asistido del letrado don Angel María Gutiérrez Rubio, contra Luis Gracia Campos, de la misma vecindad, en reclamación de cantidad.

Fallo.—Que declarando no haber lugar a la demanda formulada por don Felipe Laencuentra Pueyo, contra Luis Gracia Campos, en reclamación de cantidad, por supuestos salarios devengados y no percibidos, debo absolver y absuelvo libremente a la parte demandada."

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1950.—El magistrado de Trabajo, José Zambalambéri Gayo, El secretario, Ramón Albesa.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del actual, aprobó las modificaciones de las ordenanzas de exacciones, para el próximo ejercicio de 1951, quedando expuestas al público, por un plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra las mismas.

Ordenanzas modificadas

Número 2. Alquiler de efectos propiedad del Ayuntamiento.

Número 3. Sello municipal.

Número 5. Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Número 7. Construcciones y ocupación de vía pública.

Número 9. Motores, ascensores, transformadores, etc.

Número 10. Matadero municipal.

Número 11. Mercados.

Número 12. Servicio de alcantarillado.

Número 14. Cementerio municipal.

Número 20. Tasas por aprovechamientos especiales.

Número 22. Mesas al exterior de los establecimientos.

Número 23. Permisos para venta en puestos fijos.

Número 24. Licencias para sereñatas, cohetes, etc.

Número 25. Venta en ambulancia.

Número 26. Escaparates.

Número 28. Rodaje o arrastre.

Número 52. Edificios de insuficiente altura.

Santander, 7 de diciembre de 1950.
El alcalde, Manuel González Mesones. 1785

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1951 y el de Ensanche correspondiente a 1950, así como por las respectivas Juntas los presupuestos de primera instancia y comarcal para el próximo ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que con relación a los mismos puedan entablarse los recursos o hacerse las observaciones que se estimen pertinentes.

Laredo, 5 de diciembre de 1950.—
El alcalde (ilegible). 1780

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el 30 de octubre del corriente año, se acordó llevar a cabo una permuta de bienes con las Religiosas Trinitarias de esta villa, por la que se les cede el Convento de San Francisco (excepto la academia de música), ofreciendo ellas a cambio el piso cuarto del número 8 de la Plazuela de Cachupín, un solar evaluado en 15,210 pesetas, sito en la calle de San Francisco, la enseñanza gratuita de niñas pobres del Municipio, y la instalación de un taller de artesanía.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan interponerse las reclamaciones o hacerse las observaciones que se estimen oportunas ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laredo, 1 de diciembre de 1950.
El alcalde (ilegible)

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Habiendo solicitado el vecino de esta ciudad don Luis Pajares Moñibas la correspondiente autorización para instalar un motor de un caballo de vapor, para mover una máquina de coser para reparación de calzado, en el bajo señalado con

el número 6 de la calle de San José, de esta ciudad, se hace público para que durante el plazo de ocho días puedan los particulares interesados interponer las reclamaciones que procedan, conforme a la Real Orden de 17 de noviembre de 1925.

Torrelavega, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde, M. Barquín.

Derechos de inserción: 73 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo reglamentario y a efectos de examen y reclamación, se encuentran expuestos al público los padrones de Patente Nacional de Automóviles, con sus listas cobratorias, y matrícula Industrial y de Comercio, con sus listas, para el ejercicio de 1951.

Selaya a 28 de noviembre de 1950.
El alcalde (ilegible). 1784

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Por el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, expediente de suplementos de crédito, para el pago de atenciones inaplazables dentro del actual ejercicio, conforme al artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Medio Cudeyo a 9 de diciembre de 1950.—El alcalde, Emilio Maza.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-VIESGO

Acordada por el Ayuntamiento, en sesión del 30 del pasado, propuesta de habilitación de crédito por medio de superavit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Puenteviesgo, 2 de diciembre de 1950.—El alcalde, Manuel Varillas.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1951, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentarse

las reclamaciones oportunas, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales, artículos 227 y siguientes.

Santa Cruz de Bezana, 27 de noviembre de 1950.—El alcalde, A. Aparicio.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Potes, 1 de diciembre de 1950.—
El alcalde, E. Maestro.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Acordados, en principio, por la Comisión de Hacienda, varios suplementos de crédito en diversos artículos del vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior, se hace público que el oportuno expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, en su caso, conforme a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Villaescusa a 28 de noviembre de 1950.—El alcalde, A. Vega.

JUNTA VECINAL DE AGÜERA

Anuncio

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta, acordó, por unanimidad, consorciar con la Sociedad Sniace, de Torrelavega, una extensión superficial aproximada de setenta hectáreas, del monte de utilidad pública denominado Peñeco y otros, por un período de 44 años, para destinarla al cultivo de eucaliptos, de cuyos productos esta Junta vecinal percibirá el cuarenta y cinco por ciento (45 por 100) de su valor.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo tercero del Decreto de 25 de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Agüera a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Angel Nazábal.

Derechos de inserción: 85 ptas.